

DECRETO N°

811

TEMUCO,

16 FEB. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de "Feria del Cuero y Calzado Nacional" en Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco, desde el 19 de febrero hasta el 09 de marzo de 2024.
- 2.- Carta de solicitud providencia N°9228 de fecha 21 de diciembre de 2023, correspondiente a la solicitud de la Asoc. De Productores e Industriales del Cuero y Calzado A G.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de "Feria del Cuero y Calzado Nacional", a la Asoc. de Productores e Industriales del Cuero y Calzado A G. en Plaza Dagoberto Godoy, específicamente en calle Blanco Encalada, entre Manuel Montt y Diego Portales, desde el 19 de febrero hasta el 09 de marzo de 2024, como se menciona a continuación:

| N° | NOMBRE COMPLETO | RUT | RUBRO | DIRECCIÓN | ESTADO |
|----|--|--------------|-----------------------------|--|---------------|
| 1 | ASOC DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES DEL CUERO Y CALZADO A G | 70.000.060-5 | VENTA DE ARTICULOS DE CUERO | CALLE BLANCO ENCALADA, ENTRE MANUEL MONTT Y DIEGO PORTALES | SIN MOROSIDAD |

10500 2870929 :-

2.- Déjese establecido que la Asoc. de Productores e Industriales del Cuero y Calzado A G., deberá pagar la suma de 0,06 UTM diarias, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público y el pago de 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 14 N°2 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeño Emprendedor y su coordinador Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL(S)
JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM/MCZ/CL/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica